

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8789

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, en expediente 77132/22, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 205 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, de iniciativa municipal, consistente en asignar la calificación de Servicios de Infraestructura (SI) a varias parcelas de propiedad municipal en los polígonos industriales de Malpica y Empresarium, para una posible instalación fotovoltaica, conforme al proyecto técnico de noviembre de 2022 elaborado por el departamento de Planificación y Diseño Urbano.

Segundo.— Desestimar las alegaciones formuladas por la subdirectora Provincial de Urbanismo de Zaragoza, con base en lo informado por el jefe de departamento de Planificación y Diseño Urbano y la jefa del departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 16 de noviembre de 2022, notificando esta resolución al alegante con traslado de los informes emitidos.

Tercero.— De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en las parcelas 73.01, 73.04, 74.01, 74.08 y 88.77, recogidas en el anejo VIII «Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios» de las normas urbanísticas del Plan General, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ).

Cuarto.— Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada núm. 205, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto.— Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo.— Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la

disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, 5 de diciembre de 2022. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Vanesa Laguarta Soro.

ANEXO VIII.
Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamiento y Servicios.

RELACION DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

Grupos de Uso:

- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:**
 1 - Zonas verdes y espacios libresZV
 2 - Deportivo.....ED
- SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:**
 3 - EnseñanzaEE
 4 - Sanidad y saludES
 5 - Asistencia y bienestar social.....EA
 6 - Cultural.....EC
 7 - ReligiosoERe
 8 - EspectáculosEEs
- SISTEMA DE SERVICIOS:**
 9 - Servicios públicos urbanos.....SP
 10 - Servicios de infraestructura.....SI
 11 - Administración Pública.....SA
 12 - Defensa y Seguridad del EstadoSD
- RESERVA**
 13 - ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m ²)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													
							ZV	ED	EE	EA	EC	ER	ERe	SP	SA	SD	ER			
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
[...]		Área de Referencia 73																		
73.01	O-14, P-14	Zonas verdes del polígono Maipica-Santa Isabel	102.113	X	X		X													
[...]																				
73.07	O-14, P-14	Dotación en el polígono Maipica	34.572	X	X		X												X	
Observaciones: Si desde esta parcela se tendieran líneas eléctricas que atravesaran suelo urbanizado, deberían ser subterráneas y discurrir por espacios públicos.																				
[...]		Área de Referencia 74																		
[...]																				
74.01	P-15, Q-15	Zona verde en el polígono Maipica	34.572	X	X		X													
[...]																				

ANEXO VIII.
Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamiento y Servicios.

74.04	Q-15	Dotación en el polígono Maipica	44.478	X	X		X	X												X
Observaciones: Si desde esta parcela se tendieran líneas eléctricas que atravesaran suelo urbanizado, deberían ser subterráneas y discurrir por espacios públicos.																				
[...]		Área de Referencia 88																		
[...]																				
88.77	N-22, N-23	Dotación en los sectores 88(2,1-2 (Empresarium)	171.799	X	X														X	
Observaciones: Salvo que se retiren los depósitos del antiguo vertedero de residuos sólidos, si la parcela se utiliza para la producción de energía se utilizarán paneles solares, provistos de sistemas de apoyo adecuados a la capacidad portante y la composición del subsuelo. Si desde esta parcela se tendieran líneas eléctricas que atravesaran suelo urbanizado, deberían ser subterráneas y discurrir por espacios públicos.																				
[...]																				